

Acuerdo de Concejo N° 168-2021-CPC.

Cajabamba, noviembre 23 de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Solicitud de Ramón Aguilar Benites (presidente del barrio La Victoria) mediante el cual hace llegar la propuesta para el reconocimiento y continuación de las calles reconocidas ubicadas en el barrio La Alameda según el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cajabamba, Plano N° 032 – Sectorización Social de la Ciudad de Cajabamba, Informe N° 0125-2021-SGHUC-MPC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro y el Informe Legal N° 252-2021-MPC/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. 194° establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo determina el inciso 1.4.5. del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen como función específica exclusiva la Nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, mediante Solicitud S/N presentado por Ramón Aguilar Benites (presidente de la junta vecinal del Barrio La Victoria), quien presenta la propuesta para el reconocimiento y continuación de las calles reconocidas como Av. La Victoria cuerdas 5,6 y 7; Jr. Jose Marelo Cuerdas 5,6 y 7; Jr. Antenor Orrego cuadra 4; Jr. 27 de Febrero cuadra 3; Jr. Santa Rita cuadra 01,02 y 03, en el barrio La Alameda según el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cajabamba, Plano N° 032 – Sectorización Social de la Ciudad de Cajabamba.

Que, la Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro a través del Informe N° 0125-2021-SGHUC-MPC, hace conocer que ha realizado la inspección correspondiente e informa que los vecinos de dicho lugar necesitan que se reconozcan dos calles y un pasaje por motivos de que desean contar con los servicios básicos de luz eléctrica, agua y alcantarillado, quienes propusieron la continuidad de las siguientes calles: Avenida La Victoria cuerdas 5,6 y 7; Jirón Jose Marelo Cuerdas 5,6 y 7; Jirón Antenor Orrego cuadra 4; Jirón 27 de Febrero cuadra 3; Jirón Santa Rita cuadra 01,02 y 03.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021, celebrada el 23 de noviembre

Acuerdo de Concejo N° 168-2021-CPC.

Cajabamba, noviembre 23 de 2021.

de 2021, se deliberó el Informe Legal N° 242-2021-MPC-GAJ y el Informe N° 0125-2021-SGHUC-MPC, presentado por la Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro, encontrando necesario el reconocimiento correspondiente de las calles solicitadas.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto por **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – RECONOCER, la continuidad de las calles reconocidas con el nombre de **Avenida La Victoria** cuadra 5(51.50 ml), cuadra 6(47.00 ml) y cuadra 7(45.50 ml); **Jirón Jose Marelo** Cuadra 5(50.30 ml), cuadra 6(43.00 ml) y cuadra 7(40.00 ml); **Jirón Antenor Orrego** cuadra 4(52.20 ml); **Jirón 27 de Febrero** cuadra 3(95.00 ml); **Jirón Santa Rita** cuadra 01(58.70 ml), cuadra 02(28.00 ml) y **cuadra 03(165.00 ml)**, ubicados en el barrio La Alameda según el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cajabamba, Plano N° 032 – Sectorización Social de la Ciudad de Cajabamba Distrito y Provincia de Cajabamba.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro y áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

EXP. 014362-2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración Tributaria
4. G. Infraestructura
5. S.G. Habilitaciones Urbanas
6. Interesado
7. SG. TICE

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

